TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ
Mitarãndeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: 27368

2 7 3 6

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables, en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 40

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo.2.8 GHz o superior. Memoria Cache.4 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Exigido.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante.
Lector / Grabador de DVD	No es requerido por por la convocante.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante.
Unidad de Disco Duro	Disco Duro de 1TB mínimo. Exigido	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante.
Lector de Huella Digital	No es requerido.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2020, 12:21

Código Verificación:

ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE

Firmado digitalmente por ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Fecha: 2020.09.10 12:22:20 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
ltco wyw8 9d78
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Puertos	HDMI x 1 – LAN x 1– USB 3.0 x 1 mínimo – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar . Exigido	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante.
Bateria	3-celdas Litio Ion (como mínimo). Exigido.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante teniendo en cuenta que esto permite mayor participación de potenciales oferentes.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas la licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Exigido	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT en base a las necesidades tecnológicas de la convocante.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2020, 12:21

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. Exigido.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2020, 12:21

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
ltco wyw8 9d78
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador